

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Colegio Nacional de Buenos Aires

DIR. DE ASUNTOS ECONÓMICO – FINANCIEROS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Bolívar 263 Capital Federal TE: 4331-1290/0734 INT. 405 o 427
compras@cnba.uba.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE: REPARACIÓN DE IMPRESORAS

<u>EXP-UBA N° 7.482/10</u>	Acto de Apertura			
<u>CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/10</u>	DIA	MES	AÑO	HORA
<u>DESTINO DEL SERVICIO:</u> Bolívar 263 – Capital Federal <u>CONSULTAS:</u> Departamento de Servicios Generales Tel.: 4331-0734/1290 - Interno 510 At. Sr. Manuel Alberto Rodríguez ó Unidad Operativa de Contrataciones – Interno 405 compras@cnba.uba.ar	05	04	2010	12:00
<u>VALOR DEL PLIEGO:</u> SIN CARGO				
En: Dirección Asuntos Económicos – Financieros - Bolívar 263 Planta Baja o en http://www.cnba.uba.ar/institucional/asuntos-economico-financieros				

Buenos Aires, 19 de marzo de 2010

Señores:

Sirva(n)se cotizar lo detallado a continuación, de acuerdo a las especificaciones indicadas, a las cláusulas generales y particulares, a las condiciones básicas y al Reglamento de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en complementación con el Régimen previsto para la Administración Pública Nacional, que se tendrá por conocido por el oferente al ser presentadas las propuestas. Disponible en:

<https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/index2.asp>

Saludo a Ud(s) muy atentamente.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

LUGAR / DIRECCION	PLAZO Y HORARIO
<p>COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES - BOLIVAR 263 - PLANTA BAJA - CAPITAL FEDERAL.</p> <p>TODAS LAS OFERTAS DEBERÁN SER DEPOSITADAS EN SOBRE CERRADO EN EL BUZÓN UBICADO EN PLANTA BAJA DEBAJO DE LA CARTELERA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES</p>	<p>LUNES A VIERNES DE 09,00 A 18,00</p> <p>HASTA EL 05 / 04 A LAS 12,00 HS.</p>

ESPECIFICACIONES

Rengl Nº	Cant.	Unid.	DESCRIPCION
1	1	U	Reparación y service de máquina impresora offset Ricoh 1010, consistente en lubricación, puesta a punto, cambio de rueda de arrastre y provisión de un juego de esquineros N°1, un juego N°2 y un juego N° 3, cambio de mantilla. Repuestos y mano de obra.
2	1	U	Reparación de una máquina impresora offset Ricoh 1310, consistente en: cambio de rodillos de caucho entintadores, cambio de buges y resortes, ajuste y lubricación. Cambio de ruedas de arrastre y provisión de un juego de esquineros N°1, un juego N°2 y un juego N°3. Repuestos y mano de obra.
3	1	U	Reparación y service de una máquina de impresión offset Batan 2020, cambio de mantilla, cambio de rodillos entintadores y buges, regulación de regleta presión, lubricación y puesta a punto. Cambio de ruedas de arrastre y provisión de un juego de esquinero N°1, un juego N°2 y un juego N° 3. Repuestos y mano de obra.
4	1	U	Reparación y service de una máquina numeradora y puntilladora doble oficio Batan 2002, consistente en cambio de rueda de puntillado, cambio de mantilla, puesta a punto. Limpieza, lubricación y puesta a punto. Repuestos y mano de obra.

TOTAL EN PESOS : _____
_____, (\$ _____)

OBSERVACIONES:

LOS REPUESTOS DEBEN SER NUEVOS Y ORIGINALES.

LA COTIZACIÓN DEBE SER EN PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL.

LOS TRABAJOS REALIZADOS DEBEN CONTAR CON UNA GARANTÍA IGUAL O MAYOR A SEIS (6) MESES. EL ALCANCE DE LA GARANTÍA DEBE SER DETALLADO EN LA OFERTA.

TODA OMISIÓN RESPECTO DEL ALCANCE DE LA GARANTÍA DURACIÓN E INCLUSIONES, SERÁN ENTENDIDAS A FAVOR DEL ORGANISMO Y DE TOTAL CONFORMIDAD POR EL OFERENTE.

DEBERÁ ACLARARSE SI LOS EQUIPOS A SER REPARADOS NECESITAN RETIRARSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL DEL ESTABLECIMIENTO.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 días hábiles.-

CONDICION DE PAGO: dentro de los 10 días de fecha de la conformación definitiva de la factura.-

PLAZO DE DE CULMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN: 15 días hábiles.-

GARANTÍA DE OFERTA: 5% sobre el mayor valor cotizado. Cuando el monto de la garantía sea menor a \$ 2.500--, no se requiere su presentación.

CLAUSULAS PARTICULARES

1. La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para el organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás Condiciones de la oferta. La presente Contratación se rige por el Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires y en complementación con el Régimen previsto para la Administración Pública Nacional - Dto. 1023/01, el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional - Dto. 436/00 - sus modificatorios y disposiciones complementarias, Dto. 666/03 y Resolución (MECON) 834/00, y la presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno y total conocimiento de la normativa citada y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.
2. Las ofertas serán redactadas en idioma nacional y presentadas por duplicado. El sobre o paquete único contendrá en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponde, el día y hora de la apertura y la identificación del oferente. Todas las ofertas deberán ser depositadas, en sobre cerrado, en el buzón ubicado debajo de la cartelera de Compras y Contrataciones en Bolívar 263 Planta Baja.
3. En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los interesados deberán suministrar por escrito la documentación que a continuación se detalla:
 - Garantía de oferta por el 5% del valor total de la misma. En el caso de presentarse como garantía de oferta un pagaré, este deberá decir: “a la vista”, con fecha de emisión, pero sin fecha de vencimiento; debiendo estar a nombre del COLEGIO NACIONAL de BUENOS AIRES de la U.B.A.-
 - El pagaré, además deberá incluir la siguiente expresión: “Pagadero en concepto de Garantía de Oferta de la Contratación Directa N° 04/10”. Dicho documento deberá estar firmado correctamente, incluyendo el cargo y la aclaración del firmante; asimismo, es necesario detallar la razón social, el domicilio y teléfono de la firma que presenta el documento. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.
 - En caso de que la garantía de oferta sea igual o inferior a \$ 5.000.- (PESOS CINCO MIL), la misma podrá constituirse con pagaré o en su defecto se constituirá en alguna de las formas previstas en el art. 53º del Decreto 436/00 y sus modificatorios. En caso de pólizas de seguro de caución, las Compañías de Seguro contratadas deberán estar autorizadas a operar por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Superintendencia de Administración de riesgos de trabajo. En todos los contratos de seguros (presentados como garantía), deberá insertarse la siguiente cláusula especial: “el asegurado no podrá cancelar, modificar y/o reducir el contrato de seguro original durante el transcurso de la vigencia, sin la autorización del COLEGIO NACIONAL de BUENOS AIRES de la U.B.A.-”
 - Constancia de la Inscripción en la A.F.I.P vigente (RG AFIP 1817/2005).-

- **Libre Deuda Previsional de la A.F.I.P (DECLARACION JURADA DE LA LEY 17.250).- ***
- **Información sobre los principales clientes del sector público o privado, según el monto de facturación en los últimos 3 años.**
- **Declaración jurada donde conste que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado. ***
- **Declaración jurada en la que conste si mantiene o no juicios con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas.* Los formularios modelos de las Declaraciones Juradas se pueden obtener en:**

<http://www.cnba.uba.ar/institucional/asuntos-economico-financieros>

- **Para montos de ofertas iguales o superiores a \$ 50.000,00 se deberá presentar indefectiblemente Certificado fiscal para contratar con el Estado vigente y copia de la publicación respectiva en el Boletín Oficial.-**
- **Copia de la Constitución de sociedad y/o poder donde autorice al firmante del presupuesto.**
- **El total de los formularios firmados.**
- **Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados en el llamado y el original deberá estar firmado en todas sus hojas y al pie de las mismas, por el oferente o su representante legal. Este deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiere. Si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que emite el COLEGIO NACIONAL de BUENOS AIRES, fuera recibido por correo u obtenido de la página web; el oferente deberá comunicar fehacientemente al organismo, el retiro del mismo y los datos completos de la firma, a los fines de ser incorporados como proveedores interesados en la contratación y así poder recibir cualquier información y/o circular que se emita antes del acto de apertura. Si en cambio el mismo fuera recibido de mano de algún agente del organismo, debe firmarse una copia aclarando los datos correspondientes que quedarán como constancia de recepción.**

4. La oferta especificará como requisitos mínimos el precio total del renglón en números, el total general de la oferta, en letras y números, valorizados solamente en PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL.- En ningún caso se aceptarán cotizaciones en dólares u otra moneda ni plantear la modificación de presupuestos motivados por la eventual fluctuación de la moneda. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas con firma y sello del proponente en cada hoja que corresponda, caso contrario será desestimada.

5. Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

6. Todos los documentos de la oferta deberán ser redactados en forma clara y legible sin dar lugar a confusiones o a interpretaciones ambiguas.

7. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días hábiles contando a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar

la oferta con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

8. Los adjudicatarios deberán constituir la garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del valor total de la adjudicación dentro del término de ocho (8) días de recibida la orden de provisión. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con pérdida de la garantía de la oferta. La misma podrá constituirse, o bien, con un seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante, o en su defecto, con un pagaré “a la vista”, suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, esta última forma solo podrá constituirse cuando el monto de la garantía no supere la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000). Cualquiera sea la modalidad elegida, debe ser conforme a lo que se especifica en el artículo 3 del presente.

9. Todas las garantías que se deban presentar serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

10. Si el adjudicatario rechazara la orden de provisión dentro de los tres (3) días de recibida la notificación del art. 84º de los Decretos 1023/01, 436/00 y sus modificatorios, el organismo podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

11. El Colegio Nacional de Buenos Aires de la U.B.A. deberá ser considerado consumidor final (Ley 20.631 Decreto 499/74).

12. Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazo, fecha, lugar y demás condiciones establecidas a partir de la fecha de recepción de conformidad de la orden de provisión respectiva. Es por cuenta del adjudicatario todo flete, acarreo, transporte, carga, estiba, descarga y puesta en marcha de los equipos.

13. La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes por vicios redhibitorios que se adviertan durante el término de doce (12) meses posteriores a la recepción definitiva. Durante este lapso el Colegio mantendrá en su poder la garantía de adjudicación correspondiente. El plazo máximo, de la Comisión de Recepción, para expedirse sobre la conformidad definitiva, es de diez (10) días hábiles, a partir del momento de dicha recepción y, siempre y cuando, la misma este respaldada con la documentación pertinente.-

14. Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva; las mismas deberán reunir los requisitos que al respecto determina la A.F.I.P. La presentación de las facturas se realizará de lunes a viernes de 10 a 14 hs. en la Comisión de Recepción, del Colegio sito en Bolívar 263 planta Baja - Capital.-

15. El pago correspondiente se efectuará dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de que la factura se encuentre conformada definitivamente.-